



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001020500020260043500

Que mediante providencia calendada veintitrés (23) febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL DEL PILAR CONTRIBUTIVO SA (SKANDIA AFP ACCAI SA)** presentó contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**, resolvió: “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de 1 día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a los Juzgados Cuarto, Veintiuno, Noveno, Séptimo, Décimo, Sexto, Dieciséis y Trece Laborales del Circuito de Medellín y a las demás partes e intervinientes en los procesos con radicados n.º 05001-31-05-004-2021-00423-00, 05001-31-05-021-2023-00075-00, 05001-31-05-009-2022-00079-00, 05001-31-05-007-2021-00475-00, 05001-31-05-010-2021-00211-00, 05001-31-05-006-2019-00060-00, 05001-31-05-016-2020-00325-00 y 05001-31-05-013-2023-00406-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales convocado y vinculados para que, en el término de un día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los procesos cuestionados y copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la plataforma digital de esta corporación...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a KATHIA BERNAL DIAZ, NELSON DE JESUS SANCHEZ PARRA, OTONIEL DE JESUS MADRID TAPIAS, GERALD PETER CROMBIE PIÑA, CRISTO RAFAEL PEREZ BARRIOS, DOMINGO JOSE VIDAL CONTRERAS, JOSE RICARDO IZQUIERDO ORTEGON y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES los procesos con radicados n.º 05001-31-05-004-2021-00423-00, 05001-31-05-021-2023-00075-00, 05001-31-05-009-2022-00079-00, 05001-31-05-007-2021-00475-00, 05001-31-05-010-2021-00211-00, 05001-31-05-006-2019-00060-00, 05001-31-05-016-2020-00325-00 y 05001-31-05-013-2023-00406-00), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 24 febrero de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 24 febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaria Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co